



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 25 MAYO 2017

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 0415

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Resolución Exenta Nº 1C/Nº 5296 de fecha 30/12/2016 que aprueba Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales, 2017" (CHILE CRECE CONTIGO), de fecha 22/12/2016.

e) Decreto Alcaldicio Nº 0072 del 02/02/2017; Aprueba "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales año 2017"

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA GLORIA DEL CARMEN CEBALLOS CISTERNAS**; Rut Nº13.794.939-3, Trabajador Social del CESFAM. de Trehuaco de fecha 15 de Mayo de 2017.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 6.667.- (Seis mil seiscientos sesenta y siete pesos.-) **por Hora**, Impuesto Incluido, con un total de 30 horas Mensuales realizadas (aprox.) en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bío-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2017" (CHILE CRECE CONTIGO).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/FCM/EAV/VAE/CGR/mmb.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decreto Alcaldicio

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE
TREHUACO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 15 de Mayo de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, RUN.Nº 18.894.418-0 ALCALDE**, domiciliado en ~~Conzalo Urrejola N° 460~~ de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la Prestadora de Servicios **SRTA. GLORIA DEL CARMEN CEBALLOS CISTERNAS R.U.N. N° 13.794.938-3**, domiciliada en calle ~~El Roble N° 338 de la Población 11 de Septiembre de la Comuna de Coelemu~~, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bío-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2017" (**CHILE CRECE CONTIGO**), contrata los servicios de **DOÑA GLORIA DEL CARMEN CEBALLOS CISTERNAS**; de Profesión Trabajador Social, para realizar la labor de:

- Talleres
- Visitas domiciliarias.
- Elaboración Planes de Intervención con Equipo de Salud Chile Crece Contigo.
- Ingreso de Consultas y visitas Domiciliarias a Plataforma Sistema de Registro Derivación Monitoreo Chile Crece Contigo.
- Registro en Rayen y entrega de Informe Diarios Estadísticas del CESFAM.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios se obliga a prestar el servicio con un total de **30 horas Mensuales realizadas**, distribuidas entre los días Lunes a Sábados fuera de la jornada normal de trabajo., para dar cumplimiento a los objetivos del Programa del Convenio, en función del documento: Distribución Financiera PADBP RA de Chile Crece Contigo, que se asume ratificado por el SSNUBLE y que forma parte integrante de este Contrato.

Las Actividades a contratar tienen como objetivo, "ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades".

TERCERO: Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas en la Cláusula SEGUNDA ascienden a la suma de **\$ 6.667.-** (Seis mil seiscientos sesenta y siete pesos.-) **por Hora** Impuestos Incluidos, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

El valor total de las Actividades, incluyen el medio o el costo de traslado de la Prestadora de Servicios al lugar de ejecución y los Materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

CUARTO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades Efectivamente Realizadas por mes, o en un solo pago al Finalizar la ejecución de la Totalidad de las Actividades contratadas.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte de la Prestadora de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período Registro de Participantes a cada Actividad/Taller o reunión con fecha, lugar y hora de realización; fotografías; eventualmente otros registros que implemente quien Coordine la Ejecución del

Programa, y/o La Dirección del Consultorio especialmente si la Prestadora de Servicios pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

QUINTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

SEPTIMO: La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

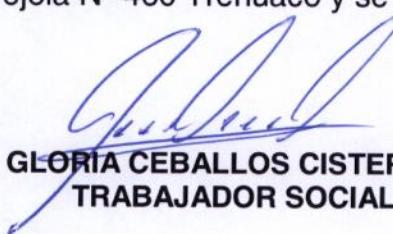
OCTAVO: Si por razones fundadas la Prestadora de Servicios se viere imposibilitada de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula CUARTA.

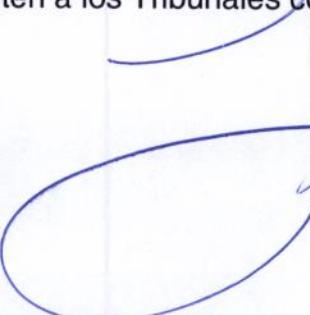
NOVENO: **El Contrato rige desde el 15 de Mayo de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017** o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas su continuidad estará sujeta a confirmación del Servicio de Salud de Ñuble respecto de la disponibilidad de los recursos para el año siguiente, procediéndose a la Modificación, o Recontratación o celebración de un nuevo Contrato, según corresponda.

DECIMO: La calidad Profesional de Trabajador Social de **DOÑA GLORIA DEL CARMEN CEBALLOS CISTERNAS**, consta Certificado de Titulo Instituto Profesional AIEP de la Universidad Andrés Bello de fecha 06 de Julio de 2016 y la personería de don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2016 del citado Tribunal.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.


GLORIA CEBALLOS CISTERNAS
TRABAJADOR SOCIAL


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

